

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 24 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado del informe presentado por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006 y se dispone la designación y autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca como organismo pagador de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

Mediante Acuerdo de 11 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26 de julio de 2006), por el que se disponen las actuaciones y comprobaciones a efectuar para la designación y autorización del organismo pagador de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, se encomendó a la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública las tareas de examen y comprobación del cumplimiento por la Consejería de Agricultura y Pesca de los criterios de autorización del organismo pagador, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento (CE) núm. 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Una vez elaborado, por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, se ha presentado a este Consejo de Gobierno el informe encomendado, y una vez comprobado el cumplimiento de los criterios de autorización previstos en el Reglamento (CE) núm. 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, procede designar y autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca para que actúe y ejerza las funciones de organismo pagador de los gastos financiados con cargo a los fondos europeos agrícolas.

Teniendo en cuenta que el Reglamento (CE) núm. 1290/2005, prevé su entrada en vigor y aplicación a partir del 1 de enero de 2007, se considera conveniente que la estructura y el funcionamiento del organismo pagador se regule a través de un Decreto que se apruebe y publique antes de la referida fecha. No obstante dicha previsión de entrada en vigor, el artículo 38 del Reglamento citado establece disposiciones transitorias en relación con los gastos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), de forma que ese Fondo financiará los gastos efectuados por los Estados miembros hasta el día 15 de octubre de 2006 y que a partir del día 16 de octubre de 2006 se regularán por las normas establecidas en dicho Reglamento 1290/2005.

Es por ello que, teniendo en cuenta que a partir del 16 de octubre de 2006 la gestión e imputación de los gastos con cargo al FEAGA se deben de llevar a cabo por el organismo pagador que se autorice, al contarse con la estructura de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, asimismo se considera conveniente contemplar en dicho Acuerdo que, hasta tanto se apruebe la norma reguladora del funcionamiento del organismo pagador y de su estructura, sea esa Dirección General la que ejerza las funciones de dirección del organismo pagador en relación con el FEAGA, así como que sea

la Intervención General de la Junta de Andalucía la que ejerza las funciones de certificación con respecto a dicho Fondo.

En su virtud, y como autoridad competente de esta Comunidad Autónoma para la designación del organismo pagador y demás organismos y autoridades necesarios para la gestión de los fondos europeos agrícolas, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, del Consejero de Agricultura y Pesca y de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 2006

A C U E R D A

1. Darse por enterado del informe emitido por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006.

2. Designar y autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador de Andalucía, previsto en el Reglamento (CE) núm. 1258/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la financiación de la Política Agrícola Común y en el artículo 2 del Real Decreto 521/2006, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas.

3. En el marco de la normativa comunitaria y básica del Estado se procederá a establecer mediante Decreto las normas reguladoras del régimen de los organismos y autoridades contemplados en los Reglamentos (CE) núm. 1258/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la financiación de la Política Agrícola Común y núm. 1698/2005, de 20 septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

4. Hasta tanto entre en vigor el Decreto referido en el número anterior, la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca y la Intervención General de la Junta de Andalucía ejercerán las funciones de dirección del organismo pagador y de certificación, respectivamente, en relación con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Sevilla, 24 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 22 de febrero del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 6 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros, sedes y servicios de atención a los inmigrantes.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 40 puntos en la modalidad de Infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACION JURIDICA

1.º El Ilmo. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y el artículo 1.2 que estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de infraestructuras, se admiten todas.

En virtud de cuanto antecede,

R E S U E L V E

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 19.757,36 euros, para proyectos de Infraestructuras de atención a inmigrantes

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria:

01.09.00.02.23.782.00.31.J.4

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de 3 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de febrero de 2006.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

Jaén, 22 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

A N E X O

I N F R A E S T R U C T U R A S

Entidad	Cuantía	Objeto a subvencionar
Federación de Mujeres Progresistas	2.569,04 €	Proyecto Infraestructura
Asociación Linares Acoge	1.557,32 €	Aire Acondicionado
Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de Africa Codenaf	3.000,00 €	Apoyo a la infraestructura de Codenaf-Jaén
Fundación Proyecto Don Bosco	5.196,00 €	Integra T-Jaén
AEJI (Asociación de Ecuatorianos)	2.571,24 €	Equipación AEJI
COAG-Jaén (UAG Jóvenes Agricultores)	5.000,00 €	Puntos de Formación e Información al inmigrante en el medio rural

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la dirección general de coordinación de políticas migratorias, y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 22 de febrero del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 19 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a la atención, formación, asesoramiento y servicios en general a la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 40 puntos en la modalidad de programas.